



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito Legal:
BU-1 1958

SUSCRIPCIÓN ANUAL
Particulares ... 600 pts.
Centros oficiales 500 »

Director: Diputado Ponente D. Vicente Sebastián García

ADMINISTRACIÓN: EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Ejemplar: 5 pesetas :—: De años anteriores: 10 pesetas

INSERCIÓNES
No gratuitas:
3 pts. palabra
Pagos por adelantado

Año 1976

Martes 21 de septiembre

Número 216

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

En cumplimiento de lo acordado por esta Excma. Diputación Provincial de Burgos, en sesión plenaria celebrada el día 23 de julio del año en curso, se convoca oposición libre para proveer en propiedad plazas de Auxiliares de Administración General, con arreglo a las siguientes

BASES

PRIMERA. — Objeto de la Convocatoria.

En principio, es objeto de la presente convocatoria la provisión por el procedimiento de oposición libre, de dos plazas de Auxiliares de Administración General en la Excma. Diputación Provincial de Burgos, encuadradas en el Subgrupo de Auxiliares de Administración General, y dotadas con el sueldo correspondiente al coeficiente 1,7, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Esta convocatoria se considerará automáticamente ampliada:

Con las nuevas vacantes de este mismo Subgrupo que puedan producirse hasta que finalice el plazo de admisión de instancias.

SEGUNDA. — Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en la oposición será necesario:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos dieciocho años, sin exceder de la edad necesaria para que falten al menos veinte años para la jubilación forzosa por edad.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria 7.ª del Decreto 689/1975, de 21 de marzo, el exceso de límite máximo señalado anteriormente no afectará para el ingreso en el Subgrupo de los funcionarios que ya viniesen perteneciendo a otros; y dicho límite podrá compensarse con los servicios computados anteriormente a la Administración Local, siempre que se hubiese cotizado a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

c) Estar en posesión del título de Enseñanza Media Elemental o de Graduado Escolar o similar.

En el supuesto de invocar un título equivalente a los exigidos habrá de acompañarse certificado expedido por el Consejo Nacional de Educación que acredite la citada equivalencia.

d) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

e) No hallarse incurso en causa de incapacidad según el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

f) Los aspirantes femeninos tendrán que haber prestado el Servicio Social de la Mujer o encontrarse exentas de él en la fecha en que finalice el plazo de los treinta días señalados para la presentación de documentos.

TERCERA. — Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base 2.ª, y que se comprometen a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional

y demás Leyes Fundamentales del Reino, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al día en que aparezca un extracto del anuncio de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», previa inserción del texto íntegro de la misma en el «Boletín Oficial» de la provincia, que también será expuesta en el tablón de Edictos de la Corporación.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 300 pesetas, serán satisfechas por los aspirantes al presentar la instancia.

CUARTA. — Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de esta Corporación aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública íntegramente en el «Boletín Oficial» de la provincia, y se expone en el tablón de Edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, tiempo que comenzará a contarse a partir del siguiente al día en que aparezca un extracto de la resolución en el «Boletín Oficial del Estado». Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se aprueba la lista definitiva, que será hecha

pública, asimismo, en la forma indicada.

QUINTA. — Tribunal calificador.

El Tribunal Calificador de la oposición estará constituido en la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue. Vocales: Un representante del Profesorado Oficial; el Secretario de la Corporación; el representante de la Dirección General de Administración Local y un funcionario Técnico o Administrativo de Administración General, si existiere, que actuará de Secretario, salvo que recabe para sí esta función el de la Corporación.

El Secretario de la Corporación podrá delegar en un funcionario Técnico o Administrativo de Administración General.

Podrán designarse suplentes que simultáneamente con los titulares respectivos integrarán el Tribunal.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia y un extracto en el del Estado, así como en el tablón de Edictos de la Corporación.

Los aspirantes admitidos podrán recusar a los miembros del Tribunal, cuando, a su juicio, concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro de los quince días hábiles siguientes al de su publicación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

SEXTA. — Comienzo y desarrollo de la oposición.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo.

La lista con el número obtenido en el sorteo por cada opositor se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el del Estado y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el último de los anuncios de la convocatoria; quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el del Estado

el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificado y apreciado libremente por el Tribunal.

SEPTIMA. — Ejercicios de la oposición.

Los ejercicios de la oposición serán tres de carácter obligatorio y uno de carácter voluntario.

Primer ejercicio: (*De carácter obligatorio para todos los aspirantes*). — Este ejercicio consistirá en una copia a máquina, no eléctrica, durante diez minutos, de un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto.

Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el ejercicio.

Segundo ejercicio: (*De carácter obligatorio para todos los aspirantes*). Este ejercicio consistirá en contestar oralmente, en un período máximo de treinta minutos, dos temas extraídos al azar de entre los que figuran en el programa anejo a la convocatoria. La realización de las pruebas de este ejercicio será pública y se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

Tercer ejercicio: (*De carácter igualmente obligatorio*). — Este ejercicio consistirá en desarrollar por escrito durante un período máximo de sesenta minutos, un tema señalado por el Tribunal, con amplia libertad en cuanto se refiera a su forma de exposición, a fin de poder apreciar no sólo la aptitud de los opositores en relación con la composición gramatical, sino también su práctica de redacción.

Cuarto ejercicio: (*De carácter voluntario*). — Tendrá las tres especialidades siguientes, que podrán ser elegidas conjuntamente o sólo una de ellas por los opositores que lo soliciten:

a) Taquigrafía. — Consistirá en la toma taquigráfica, a una velocidad de 60 a 80 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de cinco minutos.

b) Estenotipia. — Toma estenográfica, a una velocidad de 100 a 130 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de tres minutos.

c) Mecanización. — Manejo de máquinas de registro de datos para la entrada en un ordenador.

OCTAVA. — Calificación.

Los tres primeros ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

La puntuación que se conceda al opositor en cada una de las especialidades del ejercicio voluntario no representará nunca más de un 10 por 100 de la suma de puntos que haya obtenido en los tres ejercicios obligatorios.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

NOVENA. — Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas; y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento. Al mismo tiempo remitirá a dicha autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11,2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría General de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la Base 2.ª y que son:

1.º Certificación de nacimiento

expedida por el Registro Civil correspondiente.

2.º Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título de Enseñanza Media Elemental, o similar, o de Graduado Escolar, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de admisión de instancias, deberán justificar el momento en que concluyeron sus estudios.

3.º Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de terminación de las pruebas selectivas.

4.º Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su residencia, referido también a la fecha anterior.

5.º Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

6.º Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

7.º Los aspirantes femeninos deberán presentar, además, la oportuna certificación oficial de haber prestado el Servicio Social de la Mujer o de hallarse exentas del mismo.

8.º Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo público del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias constan en su Hoja de Servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de los que habiendo aprobado los ejercicios

de la oposición tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Una vez aprobada la propuesta por esta Excm. Diputación Provincial, los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento; aquellos que no tomen posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

DECIMA. — Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas Bases.

Burgos, 13 de septiembre de 1976.
El Presidente. Pedro Carazo Carnicero. — El Secretario. Julián Agut Fernández-Villa.

* * *

PROGRAMA MINIMO PARA EL INGRESO EN EL SUBGRUPO DE AUXILIARES DE ADMINISTRACION GENERAL DE LAS CORPORACIONES LOCALES

I. Principios de Derecho Político y Constitucional.

1. El Estado. — Territorio, población y poder.
2. La división de poderes. — Funciones y poderes del Estado.
3. La Constitución. — El Poder constituyente.
4. Las Leyes Fundamentales españolas. Estudio especial de la Ley Orgánica del Estado.
5. Las Cortes Españolas.
6. La organización judicial española.

II. Principios de Derecho Administrativo.

7. La Administración Pública y el Derecho administrativo.
8. Fuentes del Derecho administrativo. — Leyes y Reglamentos.
9. Las personas jurídicas públicas. — Personas públicas, territoriales, Corporativas e institucionales.
10. El acto administrativo. — Principios generales del procedimiento administrativo. — Fases del Procedimiento.
11. Aspectos Jurídicos de la organización administrativa. — Concepto de órgano. — Jerarquía administrativa. — La competencia

administrativa. — Desconcentración y delegación.

12. Los órganos superiores de la Administración Central española. — El Presidente y el Vicepresidente del Gobierno y sus Comisiones Delegadas. — Los Ministros.

13. Los órganos periféricos de la Administración Central española. — Los Gobernadores civiles.

14. Las Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos. — Delegaciones y Servicios periféricos de la Administración Central. — El Alcalde como delegado del poder central.

15. La Administración Institucional. — Las Corporaciones públicas. — Los organismos autónomos.

III. Administración Local.

16. La Administración Local. — Concepto y evolución en España. — Entidades que comprende.

17. La provincia. — Organización y competencia de la provincia de régimen común. — Regímenes provinciales especiales.

18. El Municipio. — Organización y competencia del Municipio de régimen común. — Regímenes Municipales especiales.

19. Las Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. — Procedimiento de elaboración y aprobación.

20. Noción general del procedimiento administrativo local. — Los recursos administrativos contra las Entidades Locales. — La revisión de los actos administrativos locales por la Jurisdicción contencioso-administrativa.

21. Las formas de actividad de las Entidades Locales. — Los servicios públicos locales y sus modos de gestión.

22. Noción General de la Hacienda de las Entidades Locales. — El Presupuesto de las Entidades Locales.

23. Los órganos de gobierno provinciales. — La Presidencia de la Diputación Provincial. — El Pleno de la Diputación y las Comisiones informativas.

24. Los órganos de gobierno municipales. — El Alcalde. — El Pleno y la Comisión Permanente del Ayuntamiento. — Las Comisiones informativas.

25. La organización de los servicios administrativos locales. — La Secretaría General. — Intervención y Depositaria de Fondos. Otros servicios administrativos.

26. Relaciones entre la Administración Central y Local.—Descentralización administrativa.—La tutela de las Corporaciones Locales.

27. Organismos centrales de la Administración Central competentes respecto a las Entidades Locales.

28. El control y fiscalización de la gestión económica y financiera de las Entidades Locales.

29. La función pública en general y los funcionarios de las Entidades Locales. — Organización de la función pública local. — Los grupos de funcionarios de Administración Especial y General de las Entidades Locales.

30. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Los derechos económicos. — La Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

EXTRACTO DE ACUERDOS DEL MES DE MAYO DE 1976

Sesión especial del día 19

Aprobar el proyecto de presupuesto ordinario, para el ejercicio de 1976, fijado tanto en ingresos como en gastos en 481.300.000 pesetas, así como las bases de su ejecución.

Aprobar el proyecto de presupuesto especial ordinario del Servicio de Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado, para el año de 1976, fijado tanto en ingresos como en gastos, en 25.300.000 pesetas, y aprobar asimismo las bases para su ejecución.

Aprobar el proyecto de presupuesto especial del Patronato de Desarrollo Económico y Social, para el año de 1976, fijado, tanto en ingresos como en gastos, en pesetas, 4.500.000, y aprobar asimismo las bases para su ejecución.

Burgos, 10 de junio de 1976.—El Secretario, Julián Agut Fernández Villa. — V.º B.º El Presidente, Pedro Carazo Carnicero.

Sesión ordinaria del día 19

Declarar la jubilación forzosa de D.ª Luz Arija Ibáñez, Técnico de Administración General, por cumplimiento de la edad reglamentaria con efecto del 1 de junio, y solicitar de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, la fije el haber pasivo que la corresponde.

Idem., id., id., a D.ª Mercedes Pérez Cristóbal, Técnico de Administración General, por cumplimiento de la edad reglamentaria con efectos del día 9 de junio, y solicitar de la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local, la fije el haber pasivo que la corresponda.

Abonar la cantidad que le corresponde al Capataz de Obras y Vías Provinciales, D. Martín Miguel Dueñas, con efecto retroactivo de 1 de enero de 1972, por los servicios que prestó como peón auxiliar en dicho Servicio y que en su día le fueron reconocidos, y que se le practique la oportuna liquidación de cuotas a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

Idem., id., id., al Capataz de Obras y Vías Provinciales, D. Teófilo Porras, con efecto retroactivo de 1 de enero de 1972, por los servicios que prestó como peón auxiliar en dicho Servicio y que en su día le fueron reconocidos, y que se le practique la oportuna liquidación de cuotas a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

Aplicar a D. Javier Arnáiz González, Linotipista de la Imprenta provincial, sometido a vínculo laboral, desde el día 1 del pasado mes de abril, los nuevos salarios fijados en el Convenio para las Artes Gráficas y sus Industrias Auxiliares, tal y como ha sido homologado.

Fijar nuevas dietas al personal subalterno de Obras y Vías provinciales por prestación de servicios fuera de su residencia habitual.

Quedar enterada del escrito de la Agrupación Temporal Militar, renunciando a la plaza de Auxiliar de Administración General, que se puso a su disposición, e incorporar dicha plaza a las cinco que se hallan en curso de oposición libre para su provisión.

Abonar a D. Restituto Nemesio Saiz Gil, funcionario de esta Corporación, el 50 % de los gastos totales realizados por la intervención quirúrgica practicada a su esposa en Valladolid.

Idem., a doña María del Carmen Iglesias Murga, los gastos que se la ocasionaron como consecuencia de su ingreso urgente en la Residencia Sanitaria.

Prestar conformidad a la pro-

puesta de varios Diputados, sobre concesión al que fue Interventor de Fondos Provinciales, D. Saturnino Sampedro Marcos, la Medalla al Mérito en el Servicio, en su categoría de oro, y designar a don José Eugenio Romera Pascual para que actúe de Instructor del correspondiente expediente.

Aceptar lo propuesto en el informe emitido por el Sr. Oficial Mayor Letrado de la Corporación, en relación con el expediente de gastos de mantenimiento de las Escuelas Comarcales de la provincia.

Conceder 50.000 pesetas a la Delegación del Ministerio de Agricultura, para los gastos de edición de las conferencias sobre «La Semana del vino de La Ribera», que se celebraron en la localidad burgalesa de La Horra.

Devolver al Contratista, don Abraham de las Heras, la parte de la fianza que le corresponde, por la ejecución de las obras de reparación del camino vecinal BU-1.004 de Renuncio a la N-620

Conceder a D. Abraham de las Heras, S. A., permiso para pasar con camiones de gran tonelaje por el paraje «Las Cornejas».

Conceder al contratista D. Porfirio Camarero, adjudicatario de las obras de «acondicionamiento de firme bituminoso en el C. V. de N-1 por Orbaneja a Villalva», una prórroga de cuatro meses, a partir del día 17 de marzo de 1976, para la terminación de citadas obras.

Quedar enterada de los trabajos efectuados en diversos caminos vecinales por las Brigadas Volantes del Servicio de Obras y Vías provinciales, y expresar su satisfacción por la eficaz labor realizada.

Aprobar el pliego de condiciones que ha de regir en la contratación por subasta, de la corta del arbolado situado en diversas carreteras provinciales, y anunciar reglamentariamente la misma.

Adjudicar definitivamente las obras en ocho caminos vecinales de la Comarca de Acción Especial Castrojeriz-Villadiago, por un importe total de 8.748.000 pesetas.

Declarar desierto el concurso-subasta convocado para contratar la ejecución de las obras de «Construcción del Nuevo Hospital General, Segunda Fase», con un presupuesto de contrata de 115.458.324 pesetas.

Adjudicar definitivamente la subasta del vehículo Seat-1.500, BU-29.662, a D. Luciano Aguado Busto, vecino de Fresno de Riotirón, en el precio de 43.200 pesetas.

Adquisición, por concurso, de diversa maquinaria con destino al Servicio de Obras y Vías Provinciales.

Adherirse a la reclamación presentada por el Ayuntamiento de Miranda de Ebro, en relación con la supresión del tramo de la autopista del Ebro, Bilbao-Zaragoza, tramo Alube-Zambrana.

Aceptar el recurso de D. Rafael Pérez González, Recaudador de la primera zona de Burgos, y abonarle la cantidad que le corresponda.

Devolver a D. Felipe Sanz Ortega, Recaudador de la extinguida zona de Belorado, el resto de la cantidad que en concepto de fianza, tenía depositada en Arcas Provinciales.

Idem., a Don Angel Monedero González, Recaudador que fue de la Zona de Burgos, parte de la fianza constituida en su día para responder de las responsabilidades de su gestión.

Informar favorablemente el expediente instruido para la incorporación de los Ayuntamientos de Salinillas de Bureba y Galbarros al de Briviesca.

Idem., id., id., para la incorporación al Ayuntamiento de Salas de los Infantes, de los Municipios de Castrovido y Hoyuelos de la Sierra, creación de Entidad Local Menor en estos dos últimos, y disolución de las también Entidades Locales Menores de Arroyo de Salas y Terrazas, pertenecientes a Castrovido.

Idem., id., id., para la incorporación al Ayuntamiento de Ibeas de Juarros, del municipio limítrofe de Cueva de Juarros y constitución de este último en Entidad Local Menor.

Idem., id., id., para la incorporación a Pradoluengo de los Municipios de Garganchón, Santa Cruz del Valle Urbión, Valmala y Rábanos, y constitución en Entidad Local Menor en los cuatro últimos.

Idem., id., id., para la disolución de la Entidad Local Menor de Sargentos de la Lora, pertenecientes al Ayuntamiento del mismo nombre.

Idem., id., id., para la disolución de la Entidad Local Menor de Tu-

billá del Agua, perteneciente al Ayuntamiento del mismo nombre.

Idem., id., id., por el Ayuntamiento de Castrojeriz en solicitud de autorización para proceder a la constitución en Entidad Local Menor de la localidad de Villasilos.

Idem., id., id., para la agrupación de los Ayuntamientos de Villangómez y Villaverde del Monte, a efectos de sostenimiento de un Secretario común.

Idem., id., id., para la incorporación de la Entidad Local Menor de San Cristóbal del Monte, a la también Entidad Local Menor de Fresneña.

Dejar sobre la mesa los siguientes expedientes:

1) Propuesta del Plan Bienal de Cooperación 1976/77.

2) Idem., del II Plan Extraordinario de abastecimiento de aguas, distribución y saneamiento.

3) Propuesta del Plan Provincial (antiguo Plan de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos).

Aprobar el expediente instruido sobre transferencia de crédito dentro del Presupuesto Extraordinario núm. 44, por importe de 31.000.000, y que se la dé la tramitación reglamentaria hasta alcanzar las debidas autorizaciones para su ejecución.

Aprobar quince certificaciones de obras y sus correspondientes Minutas de honorarios.

Conceder a D. Sabino España Tobalina una prórroga de seis meses que finalizará el 15 de octubre de 1976, para la terminación de las obras de «abastecimiento de aguas y saneamiento en Ruffrancos y otros», del que es adjudicatario.

Acceder al aumento de presupuesto en las obras de abastecimiento de aguas en Valdeande solicitado por el Contratista adjudicatario de las mismas D. Jerónimo Pecharromán Arranz, debiendo ser a cargo de la Corporación Local beneficiaria de las obras el expresado aumento.

Burgos, 9 de junio de 1976.—El Secretario, Julián Agut Fernández Villa. — V.º B.º El Presidente, Pedro Carazo Carnicero.

Sesión extraordinaria del día 28

Aprobar el pliego de condiciones para contratar, mediante concurso, la adquisición de lencería, alfombras, tapicería y menaje de

comedor, con destino al Sanatorio Psiquiátrico de «San Salvador» de Oña, y que se proceda a convocar citado concurso conforme al pliego de condiciones aprobado, teniendo en cuenta el informe de la Intervención de fondos provinciales.

Idem., id., id., id., mediante concurso, la adquisición de bancos con destino a la Capilla del Sanatorio Psiquiátrico de «San Salvador», de Oña, y que se proceda a convocar citado concurso, conforme al pliego de condiciones aprobado y teniendo en cuenta el informe de la Intervención de Fondos.

Aprobar el pliego de condiciones para contratar por subasta obras de mejora en la Residencia de Ancianos de San Miguel del Monte, por importe de 364.493 pesetas, y convocar dicha subasta respetando lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Aprobar una propuesta del señor Secretario General de la Corporación en relación a la financiación de las obras del refugio de montaña de Pineda de la Sierra.

Conceder una ayuda económica de 10.000 pesetas, al Asilo de Ntra. Señora de las Mercedes, y en relación a la petición de aportación por esta Diputación para el Centro de Subnormales, acuerda que no es posible conceder cantidad alguna, dada las numerosas y cuantiosas necesidades de sus propios Establecimientos, en los que existe una Sección de Subnormales.

Informar favorablemente el expediente instruido por el Ayuntamiento de Aranda de Duero en solicitud de autorización para proceder a la incorporación a éste del limítrofe de La Agullera.

Conceder la cantidad de 500.000 pesetas, como aportación económica a las Fiestas de San Pedro y San Pablo, en cuanto a la participación de grupos folklóricos. Bandas de Música, Blusas, etc., de esta provincia.

Organizar y financiar un concurso de ganado, con ocasión de la celebración del Mercado de ganados de Burgos, que tendrá lugar en las Fiestas de San Pedro y San Pablo, por un importe total de 500.000 pesetas.

Aprobar el proyecto de presupuesto extraordinario núm. 47.

destinado a realización de las obras de la segunda fase del Hospital General Provincial, y adquisición de mobiliario, material médico y contra incendios para el Hospital Psiquiátrico de Oña, fijado tanto en ingresos como en gastos, en 173.987.526 pesetas.

Aprobar el proyecto de contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local de España, por importe de 63.428.631 pesetas, con destino a nutrir en parte el presupuesto extraordinario núm. 47.

Aprobar el proyecto de presupuesto extraordinario núm. 48, destinado a construcción de una Escuela de Enfermeras, adquisición de finca para Escuela de Capacitación Agraria y maquinaria y aperos para la misma, fijado tanto en ingresos como en gastos, en 117.343.213 pesetas.

Aprobar el proyecto de contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local de España por importe de 117.341.225 pesetas, con destino a nutrir casi en su totalidad el presupuesto extraordinario núm. 48.

Aprobar seis certificaciones de obras y sus correspondientes minutas de honorarios.

Formar una comisión, al objeto de realizar una experiencia piloto de investigación sociológica, en la Mancomunidad de la Zona del Norte de la provincia de Burgos.

Aprobar una moción de la Presidencia, sobre medidas descentralizadoras para la provincia de Burgos.

Quedar enterada de un informe de la Presidencia, del resultado de la visita efectuada al Ministro de Educación y Ciencia, sobre la posible creación de una Facultad de Medicina en Burgos.

Hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por la muerte, en accidente de tráfico, del hijo del que fue Diputado Provincial y Alcalde de Salas de los Infantes, D. José Martínez y haberlo así patente a sus padres.

Quedar enterada del Real Decreto 1.087/1976, sobre regulación del sistema de Planes Provinciales de Obras y Servicios y aplicar lo en él dispuesto a la confección de los Planes de la Corporación.

Aprobar el Plan Bienal de Cooperación 1976/1977.

Idem., el Plan Extraordinario de Cooperación núm. 2 para obras hidráulicas.

Idem., del Plan Provincial con Ayudas estatales, así como el programa del Plan Provincial de Ayudas a áreas deprimidas para el bienio 1976/77.

Burgos, 10 de junio de 1976.— El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa. — V.º B.º El Presidente, Pedro Carazo Carnicero.

Providencias Judiciales

CEDULAS DE CITACION

A fin de que en los días y plazos que al efecto se señalan comparezcan ante los Juzgados que se dicen y apercibiéndoles que de no verificarlo en los mismos les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley, por resoluciones dictadas al efecto y por las causas que en las mismas se indican, se ha acordado citar a los siguientes:

Juzgado Municipal número dos de Burgos

Edmud Cierniak, propietario del vehículo matrícula polaca 51-54-GK, con domicilio en Gdansk ul Stolarska 4 B M 5, para que el próximo día 9 de noviembre y hora de las 13,15, comparezca en este Juzgado, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas 1.140 de 1973.

—OOO—

Manuel Caetano Jacques, de 30 años, soltero, obrero, hijo de Roberto y Amelia, natural de Viana Barroselas Quinta da Fos (Portugal), residente en 36 Avenida des Yoakegs 92380 Garches, actualmente en ignorado paradero, para que comparezca en este Juzgado el 11 de noviembre y hora de las 11,15, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 341 de 1976.

—OOO—

Valdemar Félix Fernandes da Silva, de 46 años, casado, operario, hijo de Joan y Alicia con domicilio en 26 Rue de Paris, Savigni S Orge (Francia), actualmente en ignorado paradero, para que comparezca en este Juzgado, el día 11 de noviembre y hora de las 12,15, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 753 de 1976.

ANUNCIOS OFICIALES

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se han incoado los recursos contencioso-administrativos siguientes:

Número 273 de 1976, interpuesto por don Filiberto Huerta Arlanzón y otros, representados por don Florentino Delgado Arija, contra el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Burgos, de fecha 7 de enero de 1976, por el cual se integraba a los recurrentes en el Subgrupo de Auxiliares Administrativos de la Corporación y no en el de Administrativos.

—OOO—

Número 270 de 1976, interpuesto por don Ricardo Arranz Acinas, representado por don Florentino Delgado Arija, contra el acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente del Ayuntamiento de esta ciudad, de fecha 16 de junio de 1976, denegatorio de la bonificación del 90 por 100 de los derechos y tasas por la expedición de licencia de obras para la reforma de un local en la plaza de la Cruzada, número uno.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 15 de septiembre 1976. El Secretario, Antonio Tudanca. V.º B.º— El Presidente, Antonio Nabal.

Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Burgos

Sección de Minas

El Delegado Provincial del Ministerio de Industria, hace saber: Que por la empresa Crimidesa se ha incoado expediente de expropiación forzosa por el procedimiento de urgencia prevista en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

De acuerdo con lo prescrito en el artículo 55 del Reglamento de

la mencionada Ley y considerando que la urgente ocupación está debidamente motivada por las circunstancias expuestas por CRIMIDESA sobre la paralización de las labores de explotación, consideradas de interés nacional y provincial, se relacionan seguidamente los propietarios y parcelas afectadas:

a) Nombre del propietario: D.^a Juliana Fernández del Val vecina de Cerezo de Río Tirón.

Superficie: 59,40 áreas. — Polígono 28, de Concentración Parcelaria.

b) Nombre del propietario: María Socorro González Urria López, de Serlanés.

Superficie: 1 Ha. 22,60 áreas. — Polígono 28, de Concentración Parcelaria.

c) Nombre del Propietario: D. Antonio Riaño Maestro.

Superficie: 14,20 áreas. — Polígono 28, de Concentración Parcelaria.

d) Nombre del propietario: D.^a Margarita García Gutiérrez. — Superficie: 35,80 áreas. — Polígono 28, de Concentración Parcelaria.

e) Nombre del propietario: Juana Carrera Carrera.

Superficie: 35,80 áreas. — Polígono 28, de Concentración Parcelaria.

f) Nombre del propietario: Encarnación Tabiega Torres.

Superficie: 43 áreas. Polígono 28, de Concentración Parcelaria.

g) Nombre del propietario: Encarnación Gordo Martos.

Superficie: 32 áreas. — Polígono 28, de Concentración Parcelaria.

h) Nombre del propietario: Adelaida Hidalgo Riaño.

Superficie: 46,20 áreas. — Polígono 28, de Concentración Parcelaria.

i) Nombre del propietario: Felipe Gayangos Carrera.

Superficie: 41,80 áreas. — Polígono 30, de Concentración Parcelaria.

j) Nombre del propietario: Cándido Riaño Riaño.

Superficie: 1 Ha. 59,60 áreas. — Polígono 30, de Concentración Parcelaria.

k) Nombre del propietario: Melenes Gutiérrez Fresno.

Superficie: 1 Ha. 39,60 áreas. — Polígono 30, de Concentración Parcelaria.

l) Nombre del propietario: Comisario Riaño Zafra.

Superficie: 41,20 áreas. — Polígono 30, de Concentración Parcelaria.

ll) Nombre del propietario: Silvino Ruiz García.

Superficie: 38,20 áreas. — Polígono 30, de Concentración Parcelaria.

m) Nombre del propietario: Jesús Ortiz Díez.

Superficie: 56,20 áreas. — Polígono 30, de Concentración Parcelaria.

n) Nombre del propietario: Luis Torres Cortázar.

Superficie: 78,40 áreas. — Polígono 30, de Concentración Parcelaria.

o) Nombre del propietario: Juana Carrero Barrano.

Superficie: 29,60 áreas. — Polígono 30, de Concentración Parcelaria.

p) Nombre del propietario: María López Riaño.

Superficie: 20,40 áreas. — Polígono 30, de Concentración Parcelaria.

Lo que se hace público para conocimiento general y de los interesados concediéndose un plazo de quince días para que puedan formular por escrito, las alegaciones que pudieran subsanar posibles errores que se hayan podido cometer al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Burgos, trece de septiembre de mil novecientos setenta y seis. — El Delegado Provincial, Jesús Gayoso Alvarez.

4.292.—1.251,00

DELEGACIÓN DE AGRICULTURA

INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

Servicio Provincial de Burgos

Con fecha 30 de junio de 1976, el Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, ha dictado la siguiente Orden Ministerial.

«Visto el expediente seguido para la modificación de la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Rabanera del Pinar, provincia de Burgos, en el que no se ha formulado reclamación alguna durante su exposición pública, siendo favorables cuantos informes se emitieron y habiéndose cumplido todos los requisitos legales de tramitación.

Vistos: Los artículos 1.º al 3.º, 5.º al 13 y 22, del Reglamento

de Vías Pecuarias, aprobado por Decreto de 23 de diciembre de 1944, por el que se rige este expediente, ya que su tramitación se inició antes de la entrada en vigor de la Ley de 27-6-74, en relación con los pertinentes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, e informe de Asesoría Jurídica, ha resuelto:

Primero.—Aprobar la modificación de la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Rabanera del Pinar, provincia de Burgos, por el que se considera:

Vías pecuarias necesarias

Cañada Real de las Merinas o de Valdecaseras, cuya descripción es la siguiente:

Dirección N. a SO.—Longitud aproximada: 6.700 metros.—Anchura, 75,22 metros, equivalente a noventa varas.

Procedente del término de La Gallega, penetra en el de Rabanera del Pinar, por el paraje llamado «El Cerro», tomando como eje de su recorrido la línea divisoria de ambos términos, anotándose por su derecha el paraje llamado Solana de la Canaleja, cruza el camino de La Gallega, llegando al mojón indicador del comienzo de la Comunidad de Cabezón de la Sierra y La Gallega, se anota por su derecha el monte de Los Llanos, atraviesa el ferrocarril de Santander-Mediterráneo, llegando al mojón divisorio de la Comunidad citada, Cabezón de la Sierra y Rabanera del Pinar, situado en el paraje de Santa Marta, punto donde termina su recorrido a caballo por la línea divisoria anteriormente reseñada, cruza el arroyo de la Vega, llevando por su izquierda el camino a Cabezón de la Sierra, al llegar al paraje de Peñas Llanas lo cruza, atravesando el monte Las Tajuelas y el camino Correo, deja a su derecha el manantial de la Fuente de los Jabalines, marca en su recorrido una curva atravesando el paraje de los Terreros, para salir en su trazado al término de Montecalvillo, por el paraje denominado Cabecita de Siete Hermanas, donde se halla situado el mo-

jón divisorio de Cabezón, Moncalvillo y Rabanera del Pinar.

Segundo.—En lo no afectado por la presente modificación, dejar subsistente la O. M. de 22 de mayo de 1963, aprobatoria de la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Rabanera del Pinar, provincia de Burgos.

El recorrido, dirección, superficie y demás características de las antedichas vías pecuarias, figura en el proyecto de clasificación de fecha 14 de julio de 1969, cuyo contenido se tendrá presente en todo cuanto le afecte.

En aquellos tramos de las mismas, afectados por situaciones topográficas, paso por zonas urbanas, alteraciones por el transcurso del tiempo en cauces fluviales o situaciones de derecho previstas en el artículo 2.º del Reglamento de Vías Pecuarias, su anchura quedará definitivamente fijada al practicarse el deslinde.

Si en el referido término municipal hubiese además de las incluidas en la clasificación, otras vías pecuarias, no perderán éstas su carácter de tales y podrán ser clasificadas posteriormente.

Esta resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», y de la provincia, para general conocimiento, agota la vía gubernativa, pudiendo los que se consideren afectados por ella, interponer recurso de reposición, previo al Contencioso-administrativo en la forma, requisitos y plazos señalados por el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, en armonía con el artículo 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Burgos, 15 de septiembre 1976.
El Jefe del Servicio Provincial,
Antonio Arjona.

Ayuntamiento de Melgar de Fernamental

Instruido expediente sobre suplemento y habilitación de créditos, dentro del presupuesto municipal ordinario vigente, con aplicación del superávit resultante en el último ejercicio liquidado, se anuncia su exposición al público

por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, durante cuyo lapso de tiempo podrá ser examinado referido expediente, y por las personas legitimadas para ello, formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se publica en cumplimiento y a efectos de lo dispuesto en el artículo 691-3 de la Ley de Régimen Local vigente.

Melgar de Fernamental, 14 de septiembre de 1976.— El Alcalde,
José de la Fuente.

Ayuntamiento de Torregalindo

Instruido expediente sobre suplemento de crédito dentro del presupuesto municipal ordinario vigente, con aplicación del superávit resultante en el último ejercicio liquidado, se anuncia su exposición al público por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, durante cuyo lapso de tiempo podrá ser examinado referido expediente, y por las personas legitimadas para ello, formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se publica en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 691.3 de la Ley de Régimen Local vigente.

Torregalindo, 7 de septiembre de 1976.— El Alcalde, Mariano Calvo.

Subastas y Concursos

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

ANUNCIO

Objeto de la subasta.—Adquisición carbón y leña temporada 1976-77, para dependencias municipales y escuelas nacionales.

Tipo de licitación.—Para el carbón, 2.508.000 pesetas y para la leña, 395.850 pesetas, lo que hace un total de 2.903.850 pesetas.

Pliego de condiciones.— Podrá examinarse en el Negociado de Contratación de los días laborales y horas de oficina.

Garantías.— Tanto la provisional como la definitiva por los porcen-

tajes señalados en el pliego de condiciones.

Proposiciones.— Se presentarán en el Negociado de Contratación en cualquiera de los días hábiles y durante las horas de oficina, a partir de la fecha de publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial del Estado», y hasta las doce horas del día anterior a la apertura de plicas.

Apertura de plicas.—Tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a los 21 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial del Estado», celebrándose este acto a las doce horas.

Modelo de proposición

D., vecino de, con domicilio en la calle, número ..., piso ..., en representación de la Empresa, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado», núm. correspondiente al día ..., de de 197..., así como de las condiciones fijadas para optar a la subasta para la adquisición de carbón y leña con destino a las Dependencias Municipales y Escuelas Nacionales, durante la temporada 1976-1977, las cuales acepta en su totalidad, comprometiéndose Burgos, fecha y firma.

Burgos, 10 de septiembre 1976.
El Alcalde, P. D.—El Teniente de Alcalde, Antonio García Martín.

4.285.—738,00

Anuncios Particulares

Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros

Se ha solicitado duplicado por extravío libreta 40.206, del Paseo del Espolón.

Plazo para oponerse, 15 días.

4.258.—81,00

CAJA RURAL PROVINCIAL

Se solicita duplicado por extravío de la libreta 3.177.

Plazo de reclamaciones, 15 días.

4.257.—75,00